

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:			
ACTIVIDADES	PΔRI	AMFN	ΓΔΡΙΔ9

2 de octubre de 2018

Núm. 238

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea 661/001117 (S) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta 161/003650 (CD) al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea un proceso de reforma de la regulación de la Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE) 2 Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas 161/003651 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, 663/000093 (S) sobre la mejora de la normativa relativa a juego y adicciones.....

3

cve: BOCG-12-CG-A-238

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 238 2 de octubre de 2018 Pág. 2

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

661/001117 (S) 161/003650 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 28 de marzo de 2017, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea un proceso de reforma de la regulación de la Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 14 de septiembre de 2018.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez.**

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a instancia del Senador don Guillermo Martínez Arcas, de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

La Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE) fue adoptada mediante una Decisión Marco del Consejo de la Unión Europa de junio de 2002, precisamente bajo la Presidencia española del Consejo.

Fue concebida como un primer instrumento para desarrollar el principio de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales penales, establecido por el Consejo Europeo de Tampere como piedra angular de la cooperación judicial en el desarrollo del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.

Establece un procedimiento absolutamente diferenciado del procedimiento clásico de extradición, basado en la cooperación directa entre autoridades judiciales de los Estados miembros de la Unión Europea, suprimiendo la fase de intervención del Poder ejecutivo que rige para el procedimiento de extradición.

Se regulan dos procedimientos:

Uno de carácter prácticamente automático, en el que se verifican tan solo determinados requisitos formales, aplicándose a una lista de 32 delitos, pues se prefirió, dado el carácter absolutamente novedoso de la OEDE cuando fue adoptada y por cautelas razonables, hacer una lista de mínimos en la que se consiguió la unanimidad requerida en aquel momento para su aprobación. La experiencia positiva de todos estos años debería permitir su extensión a otros delitos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 238 2 de octubre de 2018 Pág. 3

Otro procedimiento, en el que se recogen unos requisitos de aplicabilidad a otros delitos, en el que opera el denominado principio de doble incriminación, si bien de forma más laxa que en el procedimiento de extradición, y en el que las estadísticas sobre su aplicación demuestran que existen grandes diferencias de interpretación entre las autoridades judiciales nacionales de los Estados miembros.

Durante todos estos años, la OEDE ha sido fundamental en la cooperación judicial penal en la Unión Europea, pudiendo asegurarse sin ninguna duda que ha sido un éxito importantísimo, dado el elevado número de casos en los que ha sido aplicada de forma totalmente satisfactoria.

Sin embargo, el tiempo transcurrido desde su implementación y algunas resoluciones judiciales recientes han puesto de manifiesto que debería abordarse un proceso sereno de reflexión y estudio para ver en qué aspectos la regulación actual puede y debe ser mejorada.

Por todo cuanto antecede el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta para la Unión Europea la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea un proceso reforma de la regulación de la OEDE, que aborde la ampliación de la lista actual de 32 delitos a los que se aplica el procedimiento automático, incluyendo en la misma los delitos de sedición y rebelión, así como la clarificación de la regulación del principio de doble incriminación, para evitar grandes diferencias de interpretación entre las autoridades judiciales nacionales de los Estados miembros.»

Palacio del Senado, 13 de septiembre de 2018.—**Guillermo Martínez Arcas**, Senador.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

161/003651 (CD) 663/000093 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley sobre la mejora de la normativa relativa a juego y adicciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Manuel Villegas Pérez, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la normativa relativa a juego y adicciones, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 238 2 de octubre de 2018 Pág. 4

Exposición de motivos

La regulación del juego en España posee una fragmentación territorial que ha supuesto una variabilidad normativa que ha supuesto que algunas comunidades estén altamente avanzadas en la regulación de la ordenación del juego y la prevención de conductas adictivas, mientras otras parecen haberse quedado descolgadas. Si bien, somos conscientes de que existe una competencia estatal en materia de juego, que ha de ser ejercida por el Estado en nombre del interés general, y además, consideramos que es el mismo Estado el que debe velar por que las diferentes normativas autonómicas se actualicen, especialmente en materia de prevención de conductas adictivas.

El estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica española del año 2017, coordinado por la Dirección General de Ordenación del Juego, proporciona información y conclusiones interesantes en relación con los perfiles psicosociales más afectados por los trastornos en la actividad de juego, tanto en hombres como en mujeres, así como los principales predictores de la severidad y afectación de dicho trastorno.

La radiografía que arroja este estudio en cuanto al perfil de los jugadores problemáticos en nuestro país es el de un hombre soltero, activo laboralmente, que no dispone de ayudas sociales, que presentó un inicio precoz de la conducta de juego y padece problemas relacionados con la salud. El informe señala que la media de edad de inicio en el juego en nuestro país es a los 21 años, habiéndose iniciado en el juego el 36 % de los encuestados antes de los 18 años.

Según la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), en su memoria 2018, el juego es un negocio rentable que crece anualmente en nuestro país. Según los datos que arroja su última memoria, el número de casas de apuestas se han multiplicado en todas las comunidades autónomas. De los 2.441 salones que existían en todo el país en el año 2014, se han alcanzado 3.132 en 2017. Por ejemplo, en Madrid, con fecha de principios de mayo había en la región 385 salones dedicados al juego y a las apuestas deportivas frente a los 328 de 2016, los 295 de 2015 o los 270 de 2014, un crecimiento continuado del 42,5 %. Andalucía ha experimentado un incremento de 672 salones en el año 2014, a 743 en 2017; Castilla-La Mancha ha pasado de 84 a 180 de 2014 a 2017; Extremadura de 17 a 95, y País Vasco de 162 a 192. Estos son solo algunos ejemplos.

Este aumento significativo de las salas de juego, unido a una regulación dispar según la comunidad autónoma, recordemos que cada territorio posee una ley de juego, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, variando el nombre según la comunidad, y que cada ayuntamiento ha dado lugar a que existan casas de apuestas o salas de juego situados justo enfrente de institutos. Una cercanía a este tipo de centros que, según diferentes expertos, normaliza su presencia y hace que los menores consideren este tipo de negocios aptos para su acceso, facilitando, en cierta medida, el inicio en el juego de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que traslade al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) la necesidad de revisar y actualizar las normativas autonómicas en materia de juego, drogadicciones y otros trastornos adictivos, así como la necesidad de evitar que este tipo de negocios abrán en las proximidades de centros escolares, centros juveniles, bibliotecas o establecimientos públicos frecuentados por menores de edad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2018.—María Sandra Julià Julià y Francisco Igea Arisqueta, Diputados.—José Manuel Villegas Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-12-CG-A-238